

## EDICTO

### **EL JUZGADO 004 Civil DEL Circuito DE BOGOTA D.C., CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY**

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2021: Se EMPLAZA A ALFREDO DARIO IZQUIERDO RESTREPO por sí o por intermedio de apoderado judicial para que dentro del término de UN (1) MES, comparezca(n) a este Juzgado, a recibir notificación personal del contenido del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2019 (proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Villeta- Cundinamarca) y del AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO CALENDADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2021 (proferido por este estrado judicial) y a estar a derecho dentro del proceso Verbal No. 11001310300420210003900 que ante este Despacho le adelanta GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P. contra ALFREDO DARIO IZQUIERDO RESTREPO.

El presente edicto se fijará por el término de un (1) mes en un lugar visible de la Secretaría y se publicará en un diario de amplia circulación en la localidad, por tres veces, durante el mismo término y por medio de la radiodifusora del lugar, si la hubiere, con intervalos no menores de cinco (5) días.

Se le(s) advierte al(los) emplazado(s) que si vencido el término antes indicado no comparece(n), el Juzgado les designará un Curador Ad-litem, con quién se surtirá la notificación y se seguirá el curso del proceso, hasta su terminación.

Para los efectos previstos en el inciso 3 del numeral 2º del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 del 2015, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término legal de UN (1) MES, hoy 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a las 8: 00 a.m.

Por lo anterior, se procede a fijar el siguiente edicto por el término de ley, a partir de la presente fecha.

La Secretaria,



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

CERTIFICO: Que el anterior Edicto permaneció fijado en un lugar público de la Secretaría de este Despacho por el término legal y se desfija hoy \_\_\_\_\_, a las 5:00 p.m.

La Secretaria,



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

S.B.